

**Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD.**

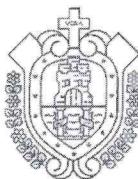
Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD, que celebran por una parte la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE", representada en este acto por el C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, en su carácter de Oficial Mayor; asistido por los CC. Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Arq. Evelyn Barradas Ramos, Jefa del Departamento de Obra Pública; Arq. Jesús Cruz Lozada, Jefe de la Oficina de Ejecución de Obra, y la Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora, Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y Contratación de Obra; por otra parte, la empresa Corporativo Atenas de Veracruz S.A. de C.V., a quien se le denominará "LA CONTRATISTA", representada en este acto jurídico por la C. Ing. Fabiola López Rodríguez, en su carácter de Administradora Única, y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

1. Que con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, "LAS PARTES" celebraron el contrato de Obra Pública basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD, adjudicándose mediante la modalidad de adjudicación directa, con el procedimiento No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-01-AD, relativo a la obra "Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense"; por un monto de \$6,933,398.23 (seis millones novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 23/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de ciento noventa días naturales, contados a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro al ocho de julio de dos mil veinticinco.

2. Que para cubrir las erogaciones destinadas al contrato de obra objeto del presente, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con una disponibilidad presupuestal autorizada según el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número DGA/SRF-040/2024, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, y el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número DGA/SRF-061/2024, de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

3. Con fecha primero de julio de dos mil veinticinco, "LAS PARTES", firmaron el Convenio Modificadorio No. CMM 01/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD, relativo a la obra "Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense".



**Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD.**

4. Durante el proceso de obra, derivado de las necesidades y la lógica constructiva de la misma, los trabajos del contrato en cita, requieren Modificación de Metas, generada por la disminución de volúmenes de obra y cancelación de ejecución de algunos conceptos, originando un saldo a favor (deductiva), mismo que será utilizado para cubrir el pago de las aditivas y conceptos no previstos en catalogo original del contrato, del presente Convenio, (Anexo 1).

5. Que con fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, se emite Dictamen Técnico de Procedencia, que funda y motiva la celebración del Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD, relativo a la *“Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense”*, de conformidad a las facultades conferidas al Residente de Obra en los artículos 90, primer párrafo y 109 fracción XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (publicado en la Gaceta oficial del Estado Número Ext. 078 el 24 de febrero de 2016).

6. En razón de lo expuesto en los antecedentes 4 y 5, es necesario modificar el contrato de Obra Pública basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD, sin que esto implique rebasar el monto contratado, toda vez que los referidos conceptos no previstos tendrán su solvencia económica con las deductivas presentadas durante el proceso de obra; suscribiendo al respecto, el presente Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025, con fundamento en los artículos 59 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 90, 91, 92, 97, 101 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (publicado en la Gaceta oficial del Estado Número Ext. 078 el 24 de febrero de 2016); así como la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del citado contrato No. OP 02/2024-DGA-AD; lo que se realiza conforme a las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

1. De "LA CONTRATANTE".

Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en las fracciones I, I.I, I.II, I.III, I.IV y I.V del apartado de DECLARACIONES de "LA CONTRATANTE" del contrato No. OP 02/2024-DGA-AD de fecha 30 de diciembre de 2024, prevaleciendo, estas, para todos los efectos correspondientes.

2. De "LA CONTRATISTA".

Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en las fracciones II, II.I, II.II, II.III, II.IV, II.V, II.VI, II.VII, II.VIII, II.IX y II.X del apartado de DECLARACIONES de "LA CONTRATISTA" del contrato No. OP 02/2024-DGA-AD de fecha 30 de diciembre de 2024, prevaleciendo, estas, para todos los efectos correspondientes.

**Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD.**

3. De "LAS PARTES".

A) Que el presente Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD, se fundamenta en los artículos 59, párrafo segundo de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 90, 91, 92, 97, 101 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (publicado en la Gaceta oficial del Estado Número Ext. 078 el 24 de febrero de 2016); así como la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del citado contrato.

B) Que en la celebración del presente instrumento legal no existe error, dolo, lesión ni mala fe y que en las obligaciones consignadas en éste son las más firmes expresiones de su voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento.

C) Que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen en el Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, que hoy celebran.

Atentas "LAS PARTES" a lo anteriormente declarado están de acuerdo a sujetar éste al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** - "LAS PARTES", acuerdan que el presente Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025, tiene por objeto modificar el catálogo de conceptos del contrato principal, por la disminución de volúmenes y cancelación de algunos conceptos (deductivas), la ejecución de cantidades adicionales (aditivas) y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato (extraordinarios), sin rebasar el monto contratado, ni modificar las características esenciales de la obra objeto del multicitado contrato, como se describe:

- De algunos conceptos del catálogo original del contrato, de acuerdo a las necesidades de la obra, se presentó una Modificación de Metas, generada por la disminución de volúmenes de obra y la cancelación de ejecución de algunos conceptos, originando un saldo a favor (deductiva) por un importe con IVA de \$1,106,664.82 (un millón ciento seis mil seis cientos sesenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), como se detalla en el Anexo 1 del presente Convenio.
- Durante el proceso de la obra, es necesaria la ejecución en mayor volumen (aditivas) de algunos conceptos del catálogo original de contrato, lo que representa un importe con IVA de \$456,095.92 (cuatrocientos cincuenta y seis mil noventa y cinco pesos 92/100 M.N.), correspondiente al 6.58% del monto de contrato con IVA, como se detalla en el Anexo 1 del presente Convenio.

**Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD.**

- c) Los conceptos no previstos en el catálogo original de contrato, son por un importe con IVA de \$233,453.67 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 67/100 M.N.), correspondiente al 3.37% del monto de contrato con IVA, como se describe en el Anexo 1 del presente Convenio.
- d) Derivado de que se presentan conceptos con deductivas con un importe con IVA por la cantidad de \$1,106,664.82 (un millón ciento seis mil seis cientos sesenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), conceptos con aditivas por la ejecución de volúmenes adicionales de contrato por un importe con IVA por la cantidad de \$456,095.92 (cuatrocientos cincuenta y seis mil noventa y cinco pesos 92/100 M.N.) y la ejecución de los conceptos no previstos en el catálogo original de contrato por un importe con IVA por la cantidad \$233,453.67 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 67/100 M.N.), se obtuvo de lo anterior una economía por la cantidad de \$417,134.12 (cuatrocientos diecisiete mil ciento treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 6.02% del monto de contrato, se crea la necesidad de realizar una modificación al contrato.

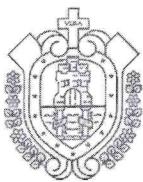
En fecha uno de julio de dos mil veinticinco, se realizó el Convenio Modificadorio No. CMM 01/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD, conforme a lo siguiente:

<b>Convenio Modificadorio No. CMM 01/2025</b>				
	<b>IMPORTE CONTRATADO</b>	<b>IMPORTE DEDUCTIVA</b>	<b>IMPORTE ADITIVAS</b>	<b>IMPORTE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS</b>
<b>TOTAL CON IVA.</b>	\$6,933,398.23	\$1,159,694.43	\$559,411.64	\$172,998.14
<b>PORCENTAJE</b>	-	16.73%	8.07%	2.50%

Durante el proceso de obra se siguieron realizando reacomodos a las ingenierías del proyecto, necesarios para la óptima operación del inmueble y mejorar su funcionalidad, lo que derivó una modificación al importe contratado y al Convenio Modificadorio No. CMM 01/2025, quedando de la siguiente manera:

<b>Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025</b>						
	<b>IMPORTE CONTRATADO</b>	<b>IMPORTE DEDUCTIVA</b>	<b>IMPORTE ADITIVAS</b>	<b>IMPORTE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS</b>	<b>IMPORTE MODIFICADO</b>	<b>ECONOMÍA</b>
<b>TOTAL CON IVA.</b>	\$6,933,398.23	\$1,106,664.82	\$456,095.92	\$233,453.67	\$6,516,264.11	\$417,134.12

**SEGUNDA. - TRABAJOS EXCEDENTES Y EXTRAORDINARIOS. - "LAS PARTES" convienen la ejecución de los volúmenes adicionales y de los conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-**



**Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD.**

AD, cubriendo los importes de los trabajos mencionados con el saldo obtenido de las deducciones generadas (deductivas), como se advierte en el inciso a) de la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio; por lo que, el monto total del referido contrato no incrementa.

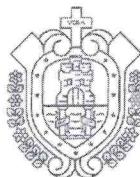
**TERCERA. - GARANTÍAS.** - "LA CONTRATISTA", no modifica las garantías otorgadas, respecto a las obligaciones contraídas en el contrato de Obra Pública basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD, toda vez que, de la modificación al citado contrato, no se incrementa el monto contratado.

**CUARTA. - CONFORMIDAD.** - "LA CONTRATISTA" acepta las modificaciones y condiciones previstas en el presente Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025, y se obliga a continuar y concluir los trabajos estipulados en el contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD, al presente Convenio y sus respectivos anexos; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 90, 91, 92, 97, 101 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (publicado en la Gaceta oficial del Estado Número Ext. 078 el 24 de febrero de 2016); así como la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del citado contrato No. OP 02/2024-DGA-AD.

**QUINTA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** - "LAS PARTES" convienen que a excepción de lo aquí pactado quedan vigentes todos los derechos y obligaciones a que se contrae el contrato de obra pública basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD, de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, ratificándolo en todo su contenido.

**SEXTA. - JURISDICCIÓN.** - Para interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025, así como para todo lo que no está expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en esta ciudad capital del Estado de Veracruz, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción por cambio de domicilio presente o futuro.

En los términos anteriores "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de total conformidad en dos tantos en la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, el día siete del mes de agosto de dos mil veinticinco, siendo las 17:45 horas.



**Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD.**

**POR "LA CONTRATANTE"**

**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave

**POR "LA CONTRATISTA"**

**Ing. Fabiola López Rodríguez**  
Representante Legal de la Empresa  
Corporativo Atenas de Veracruz S.A. de C.V.

**TESTIGOS**

**Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública

**Arq. Evelyn Barradas Ramos**  
Jefa del Departamento de Obra Pública

**Arq. Jesús Cruz Lozada**  
Jefe de la Oficina de Ejecución de Obra

**Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora**  
Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y  
Contratación de Obra

*Estas firmas son parte integrante del Convenio Modificadorio No. CMM 02/2025 de modificación de metas, de reducción de volúmenes, cancelación de algunos conceptos, de volúmenes adicionales y de conceptos no previstos en el catálogo original de contrato de obra pública, basado en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP 02/2024-DGA-AD, relativo a la "Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense".*